



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2015-MDP

PICHANAQUI, MARZO 23, 2015.

VISTO: La Carta N° 036-2015-MIDIS/FONCODES/UT-LM.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el marco del Programa PP 0118 "Acceso de Hogares con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES, Unidad Territorial La Merced, viene conformando los núcleos ejecutores que formarán parte del Núcleo Ejecutor Central Pichanaqui, con el objeto de garantizar la eficiente y eficaz administración y fiscalización de los recursos destinados a los programas y proyectos sociales transferidos.

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 20 de Marzo 2015, el Concejo Municipal acordó designar al Fiscal para la ejecución del proyecto PP 0118 "Acceso de Hogares con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", ubicado en Boca del Ipoki Maunari, Distrito de Pichanaqui – Provincia de Chanchamayo – Junin.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DESIGNAR al Fiscal del Núcleo Ejecutor del proyecto PP 0118 "Acceso de Hogares con Economías de Subsistencia a Mercados Locales", ubicado en Boca del Ipoki Maunari, Distrito de Pichanaqui – Provincia de Chanchamayo – Junin, al señor Regidor: CARLOS ALBERTO HERVACIO ALIAGA, con D.N.I. 20560843.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ALCALDE
Don. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE

